



Resolución Ministerial

N° 1026-2025-IN

Lima, 03 JUN 2025

VISTOS, el Oficio N° 831-2025-COMOPP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001429-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica AMDJ/cp/pjcg con Número de Salida: T00004207s25N0000591, la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior del Reino de España, comunica la reserva de una beca para que un efectivo policial participe en el "5° Curso de Acceso a la Escala de Oficiales de la Guardia Civil", a realizarse del 1 de setiembre de 2025 al 13 de julio de 2026, en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, del municipio de Aranjuez de la ciudad de Madrid del Reino de España;

Que, a través del Informe N° 10-2025-REGION POLICILA L/DIVPOL NORTE 1/CLCI-ADM-INST, la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Alférez de la Policía Nacional del Perú NEISER BUENO JARAMILLO, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 148-2025-COMOPP/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de la Policía Nacional del Perú NEISER BUENO JARAMILLO, del 30 de agosto de 2025 al 14 de julio de 2026, a la ciudad de Madrid del Reino de España, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, fortalecerá sus capacidades en áreas estratégicas de la seguridad y la gestión institucional, a través del acceso de formación especializada, lo cual redundará en su crecimiento personal y profesional, además, contribuirá al intercambio de conocimientos y la adquisición de herramientas técnicas y operativas de alto nivel, fortaleciendo las relaciones internacionales y promoviendo el cumplimiento de los compromisos de cooperación que la institución policía mantiene con otras fuerzas de seguridad extranjeras;

Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse



que los gastos que irroga dicha participación por concepto de traslados, alojamiento, manutención y seguro médico son asumidos por la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior del Reino de España, de conformidad con la comunicación electrónica AMDJ/cp/pjcg con Número de Salida: T00004207s25N0000591, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 148-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de la Policía Nacional del Perú NEISER BUENO JARAMILLO, del 30 de agosto de 2025 al 14 de julio de 2026, a la ciudad de Madrid del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de la Policía Nacional del Perú NEISER BUENO JARAMILLO, del 30 de agosto de 2025 al 14 de julio de 2026, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

